Junta Municipal

Asunción

04 OCT. 2013

JM/N° 5.631/13
(Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno / Trece)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 736/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.697/13 I., por la cual se ratifica la Resolución N° 1.279/13 I. y, en consecuencia, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, para la "Contratación de Agencia Publicitaria", a las siguientes firmas: Biedermann Publicidad S.A., lote 1; Brick S.A., lote 2; Biedermann Publicidad S.A., lote 3; y Servi Press, lote 4; respectivamente, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 04 de setiembre del 2013, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 736/2013 S.G. de la Intendencia Municipal, en la Sesión del Pleno de fecha 11/09/2013 fue tratado dicho mensaje, siendo remitido a las Comisiones Asesoras, en fecha 12 de setiembre del 2013, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 736/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.697/2.013 I., de fecha 04 de setiembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- *RATIFICAR la Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", a las siguientes Firmas:*

- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.:*** *el Lote N° 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

- ***BRICK S.A.:*** *el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.:*** *el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.*

- ***SERVI PRESS:*** *el Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

Art. 2°- *REMITIR la presente Resolución, la Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013 y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación de la adjudicación realizada".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 1.697/13 I. (04/09/2013):

"VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", la Resolución JM/Nº 5.269/13, de fecha 30 de Julio de 2013 de la Junta Municipal y el Acta de fecha 20 de agosto de 2013 del Comité de Evaluación de la mencionada Licitación; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 20 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 02/2013, para la "Contratación de Agencia Publicitaria", constituido y conformado por Resolución Nº 65/2011 I. de fecha 19 de Enero de 2011, se dirigen a Ud., en relación la Resolución JM/Nº 5.269/13, de fecha 30 de Julio de 2013, presentan el Informe complementario de Evaluación, en los términos que seguidamente se expone:

Que, esta Comisión de Evaluación, en fecha 27 de Junio de 2013, ha elevado el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como su recomendación de adjudicación, determinado en la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados en el mencionado Informe y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo la misma la oferta más solvente para los intereses de esta Institución, que en su parte conclusiva dice:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nº 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA": a la Firma BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A. en el Lote N° 1 "Servicios de Publicidad en Medios Escritos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones); a la Firma BRICK S.A. en el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones); a la Firma BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A. en el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones), y a la Firma SERVI PRESS en el Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones).

Que, por Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de Julio de 2013, la Intendencia Municipal Resolvió: Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 02/2013, para la "Contratación de Agencia Publicitaria", a las siguientes firmas:

- *BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.: en el Lote N° 1 "Servicios de Publicidad en Medios Escritos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), IVA incluido.*
- *BRICK S.A.: en el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), IVA incluido.*
- *BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.: en el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones), IVA incluido.*

Cont. JM/N° 5.631/13

- *SERVI PRESS: en el Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*

Que, la Resolución JM/N° 5.269/13, en su Art. 1°, copiado dice: DEVOLVER a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 537/2013 SG; por medio del cual se remitió a esta Corporación Legislativa, la Resolución N° 1.279/13 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/13, para la "Contratación de Agencia Publicitaria".

Atendiendo, las consideraciones precedentes, el Comité de Evaluación se ratifica en el Informe elevado en fecha 27 de Junio de 2.013 y amplia el mismo en cuanto al Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria" como sigue:

En respuesta a la Nota DNCP 5.419/2013, de fecha 05 de Marzo de 2013, se estableció cuanto sigue: En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificados, F Inspección y Pruebas en la Etapa de Evaluación:

Párrafo 3 "En cuanto a la visita in situ a la Empresa se realizara con el fin de corroborar lo siguiente: Infraestructura como ser (Oficinas, equipos, etc.) y Capacidad en materia de personal como ser, Cantidad de personal, años de experiencia de la empresa, etc."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En ese sentido la UOC N° 1 a designado al Funcionario Daniel Morinigo, Técnico del Dpto. de Licitaciones a realizar la Visita in situ a las Empresas ARTES GRÁFICAS VISUAL y SERVI PRESS a través de la Nota N° 368 de fecha 16 de agosto del 2.013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

A continuación de exponen las fotos de ambas Empresas:

ARTES GRÁFICAS VISUAL

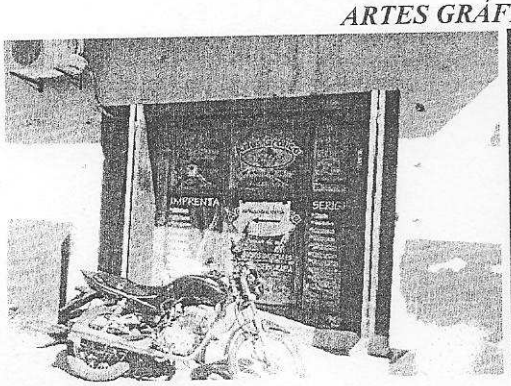

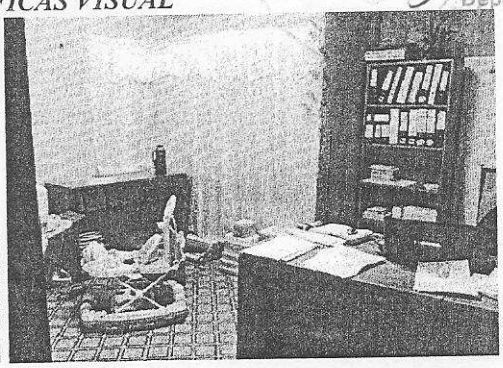

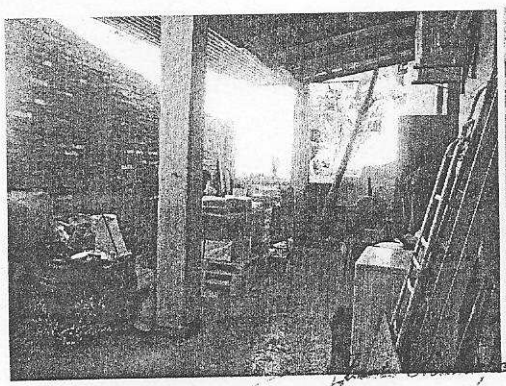

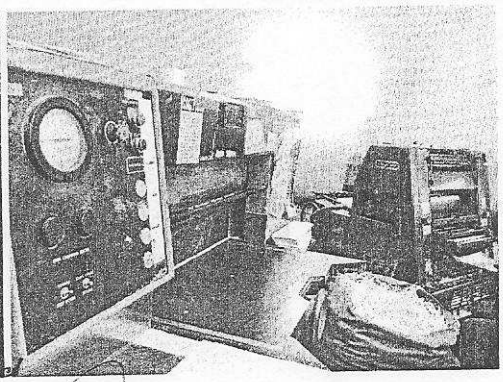

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

SERVI PRESS

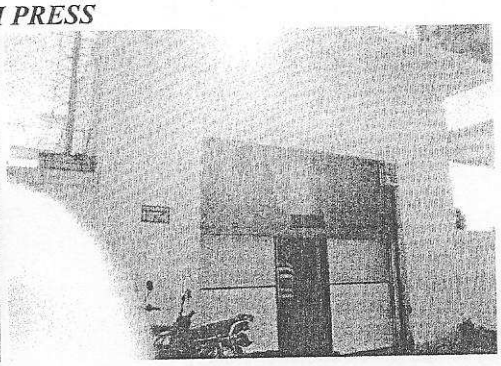

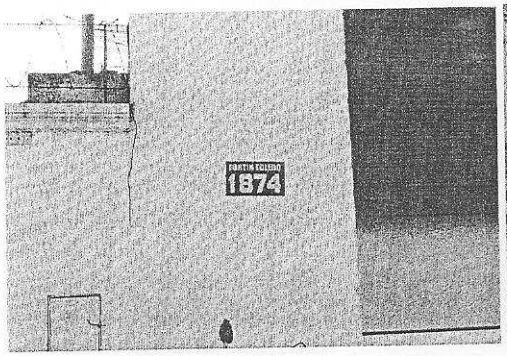

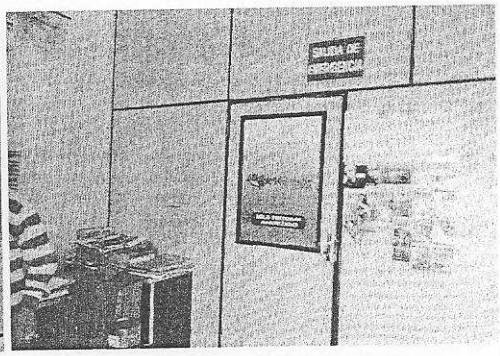

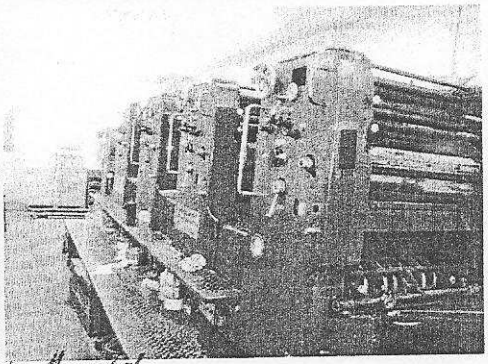

Junta Municipal

Secretaría

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.631/13

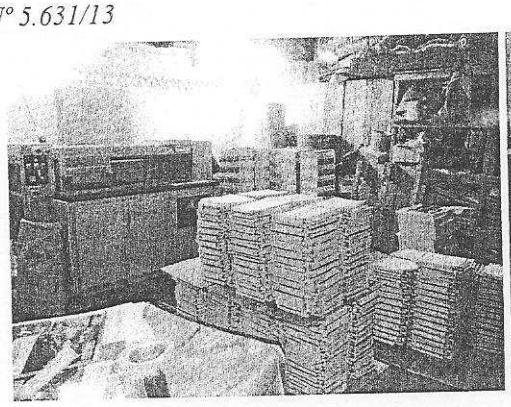
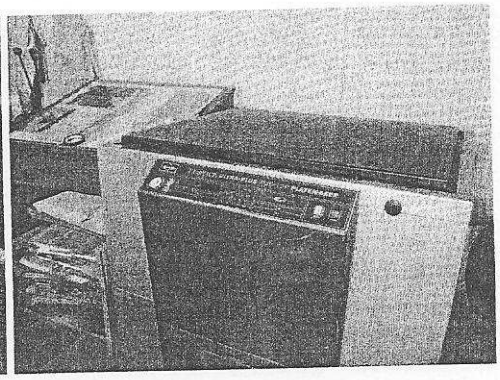

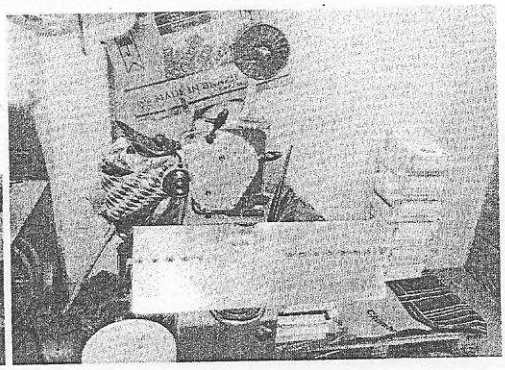
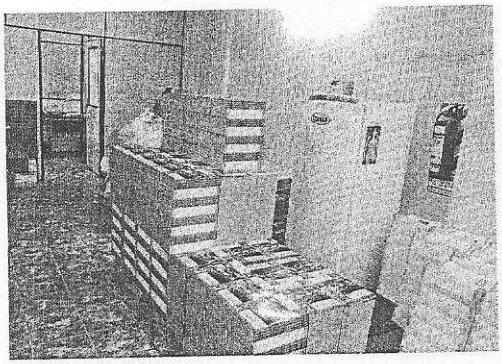
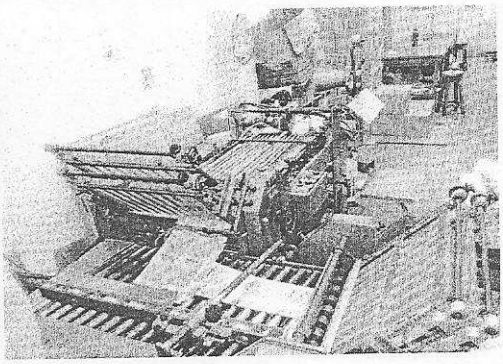
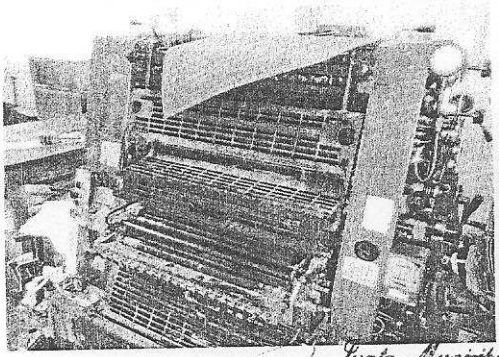
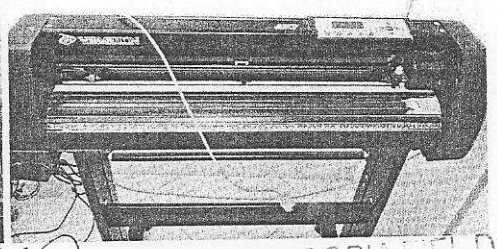

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma[illegible] T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

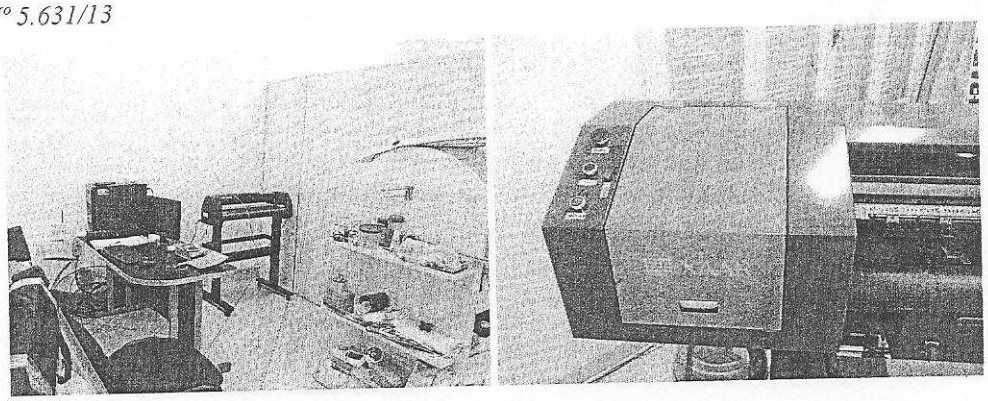

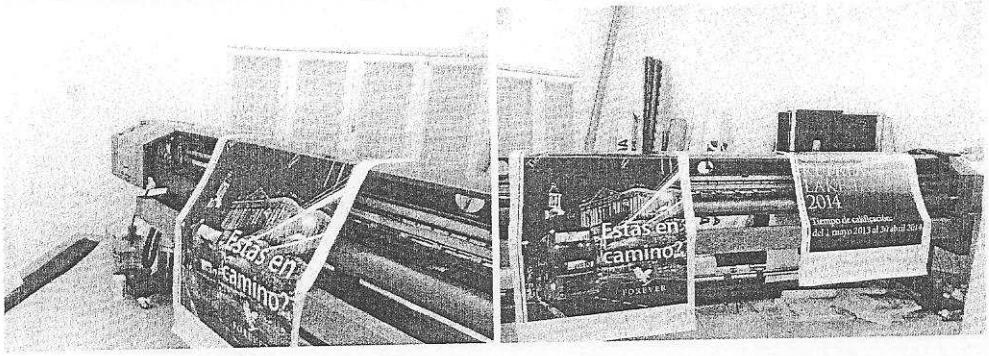

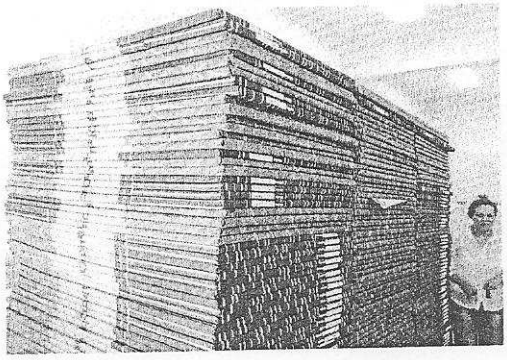

Mediante la verificación realizada se ha constatado la mayor Capacidad en cuanto a Infraestructura como ser (Oficinas, equipos, etc.) y Capacidad en materia de personal, Cantidad de personal, años de experiencia de la empresa, SERVI PRESS, más de tres años de antigüedad, según RUC a folio, 034 con fecha 31/07/2002.

En cuanto a la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL, se ha constatado que la misma inicio sus actividades según RUC a folio 020 con fecha 25/02/2011, debido a su antigüedad, hemos constatado que la empresa mencionada ha incumplido con una documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a) Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems.

María V. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Compras

Asunción

Requisitos Mínimos	Información Requerida
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	Adjuntar Balances de los 3 (tres) últimos años (del 2009, 2010 y 2011). Así como también formulario 101 de los años 2009, 2010 y 2011. Conforme al formato aprobado por la Subsecretaria de Estado de Tributación, firmado por un Contador Público y el Representante de la Empresa.

La Observación precedente se encuentra sustentada en el Informe de la Dirección de Planificación D.E.E Nº 77/13, de fecha 23/04/2013, cuyos Indicadores Financieros y Económicos de los años 2009 2010 y 2011 no han podido ser hallados debido a la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL no cuenta con tres años de experiencia, por lo que no posee los balances respectivos, motivo por el cual la Oferta de dicha empresa tuvo que ser DESCALIFICADA en un principio.

Habiendo dejado constancia y ampliado el Informe de Evaluación del llamado de referencia con relación al Lote Nro 4 El Comité de Evaluación:

Pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nº 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", a la Firma BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A., en el Lote N° 1 "Servicios de Publicidad en Medios Escritos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G: 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones); a la Firma BRICK S.A., en el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G: 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones); a la Firma BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A., en el Lote N° 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G: 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de G. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones), y a la Firma SERVI PRESS, en el Lote N° 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria" con la Modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de G: 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo es de G. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones).

2. DESCALIFICAR, la Oferta presentada por la Empresa ARTES GRÁFICAS VISUAL, por las consideraciones expuestas en la presente.

Que, por Dictamen N° 5.863, de fecha 3 de setiembre de 2013, el Abog. Julio González, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que no existirían reparos previos de carácter legal para que los antecedentes y el dictamen de UOC sea puesto a consideración de la máxima autoridad, a los efectos de emitir resolución ratificando la Resolución Nº

FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Compras

1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013, debiendo posteriormente elevarse mensaje a la Junta Municipal para su consideración".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 20 de agosto de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 5.863, de fecha 3 de setiembre de 2013, corresponde proceder a la ratificación de la adjudicación mencionada,

Por tanto, en uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, R E S U E L V E:

Art. 1°- RATIFICAR la Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA", a las siguientes Firmas:

- *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.: el Lote Nº 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000. (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

- *BRICK S.A.: el Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medios Televisivos", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

- *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.: el Lote Nº 3 "Servicios de Difusiones en Medios Radiales", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.*

- *SERVI PRESS: el Lote Nº 4 "Servicios de Cartelería Publicitaria", con la modalidad Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido.*

Art. 2°- REMITIR la presente resolución, la Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013 y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación de la adjudicación realizada

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mercy T. Santos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 736/2013, de fecha 04 de setiembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 1.697/2013 I., del 04 de setiembre del 2013, y a ese respecto manifiesta cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 1.697/2013 I del 04 de setiembre del 2013.

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 5.631/13

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 1.697/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1°-** Ratificar la Resolución N° 1.279/2013 I., de fecha 15 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y, en consecuencia, adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2013, para la "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA" a las siguientes firmas:*

- ***BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.:** EL Lote N° 1 "Servicio de Publicidad en Medios Escritos" con la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*

- ***BRICK:** El Lote N° 2 "Servicio de Difusiones en Medio Televisivos" con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*

- ***BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.:** El Lote N° 3 "Servicio de Difusiones en Medio Radiales" con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta Millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) IVA incluido.*

- ***SERVI PRESS:** El Lote N° 4 "Servicio de Cartelería Publicitaria" con la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones) y el monto máximo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones) IVA incluido.*

***Art. 2°-** Remitir la presente resolución, la Resolución N° 1.279/13 I., de fecha 15 de julio de 2013, y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación de la adjudicación realizada".*

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos